



Bases, Términos y Condiciones Concurso de Innovación Pública Desafío: Mi plaza es mi jardín

CAPÍTULO I Antecedentes Generales

PRIMERO: Presentación

La Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T. N° 81.698.900-0, en adelante e indistintamente denominada “la Universidad”, con el auspicio del Banco de Crédito e Inversiones (Bci), convoca al Concurso de Innovación Pública “Mi plaza es mi jardín”.

El desafío de este concurso convoca a la ciudadanía a contribuir en la resolución del problema de la conservación, mantención y mejoramiento de las plazas y parques públicos urbanos.

Este Concurso de Innovación Pública es organizado por el Laboratorio de Innovación Pública, iniciativa desarrollada por el Centro de Políticas Públicas y la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

SEGUNDO: Objetivos y desafío del concurso

El Concurso de Innovación Pública “Mi plaza es mi jardín” invita a todas las personas naturales nacionales o extranjeras, que sean mayores de 18 años, a presentar soluciones, que puedan ser implementadas por una municipalidad y que permitan resolver el problema de la conservación, mantención y mejoramiento de las plazas y parques públicos urbanos.

Los objetivos del concurso son:

1. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de soluciones innovadoras para mejorar la calidad de las plazas y parques urbanos.
2. Incentivar el desarrollo de soluciones innovadoras a un problema público complejo que no ha podido solucionarse adecuadamente.
3. Mejorar la calidad de los servicios y la gestión municipal en el ámbito de las plazas y parques urbanos.

A medida que nuestro país se ha urbanizado (87% de la población en Chile vive en zonas urbanas) y nuestras ciudades se han densificado, las plazas han ido adquiriendo mayor importancia como espacio público, transformándose en un bien cada vez más necesario para que las personas puedan compartir y recrearse. Ante la falta de espacio en las viviendas y edificios, las plazas se han transformado literalmente en el jardín o patio para la mayoría de los chilenos.

Lamentablemente en ocasiones sucede que por falta de financiamiento, mal diseño u otras razones las plazas son abandonadas. De acuerdo a la encuesta Minvu-Adimark de percepción de calidad de vida urbana, realizada en 2010, sólo un 44,5% de los chilenos evalúa positivamente la calidad de las plazas y parques de sus ba-



rios. Ello genera una disminución en las personas que usan plazas y parques, lo que constata esta misma encuesta, evidenciando que un 56,5% de los chilenos no usa nunca o casi nunca los parques y plazas de su comuna.

Una plaza descuidada es un espacio de inseguridad y que usualmente es evitado, una plaza de calidad es un espacio donde una comunidad comparte y disfruta y la siente como una extensión del propio hogar.

El concurso “Mi plaza es mi jardín” invita a elaborar propuestas para hacer de las plazas el mejor espacio público de nuestras ciudades a fin de traer de vuelta a los ciudadanos a un entorno seguro, abierto a todos, que permita el desarrollo de actividades diversas y que propicie el encuentro entre los vecinos.

Para información adicional sobre el contexto del desafío revise el documento “Desafío Mi plaza es mi jardín” en la plataforma digital del concurso www.miplazaesmijardin.cl

TERCERO: Disposiciones Generales

Estas Bases, Términos y Condiciones, junto con sus modificaciones, complementaciones, y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte de la reglamentación del concurso.

Una copia de estas Bases será protocolizada en la 27ª Notaría de Santiago, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada y público en general. Además, serán publicadas en www.miplazaesmijardin.cl

CUARTO: Condiciones de participación

Puede participar en el concurso cualquier persona natural nacional o extranjera, que sea mayor de edad, en forma individual o como parte de un equipo. Cada participante podrá ser parte de más de una propuesta.

Por el hecho de presentar una propuesta se entiende que el concursante acepta las presentes Bases, Términos y Condiciones.

No podrán participar en este concurso:

- Los miembros del Jurado.
- Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con los miembros del Jurado.
- Las personas que hayan participado en la elaboración de las Bases o en la organización de este Concurso.
- Las personas menores de 18 años de edad.

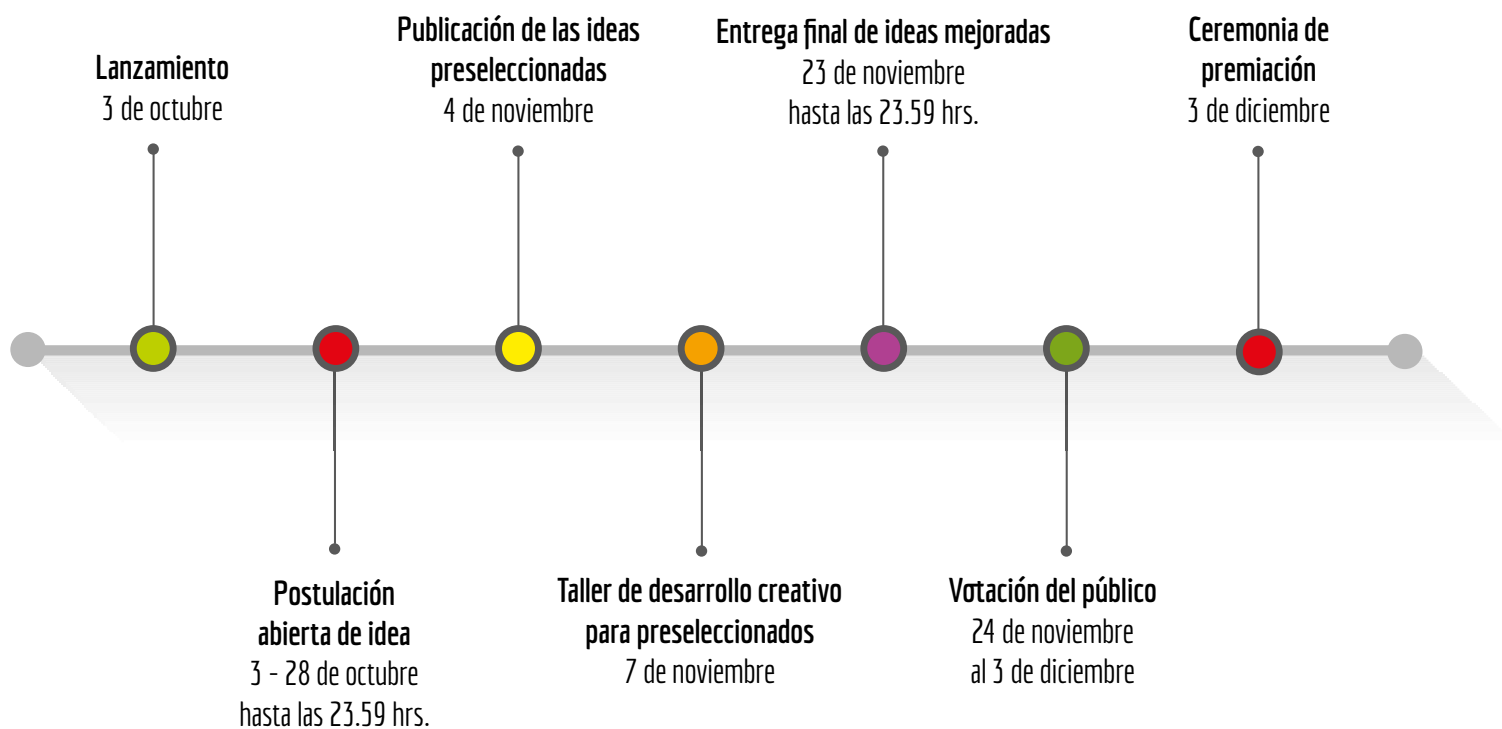
QUINTO: Propiedad Intelectual

Los concursantes liberan a las personas e instituciones organizadoras, auspiciadoras y patrocinadoras de este concurso de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual e industrial.

Debido al carácter público de este concurso, los autores de las propuestas que resulten preseleccionadas autorizan la implementación, adaptación y/o modificación de sus propuestas por parte de cualquier municipalidad sin derecho a contraprestación alguna ni solicitud de autorización previa.



SEXTO: Cronograma del concurso





CAPÍTULO II Postulación y Preselección

SÉPTIMO: Período de postulación

El Concurso estará abierto a recibir postulaciones entre el día sábado 3 de octubre y hasta el día miércoles 28 de octubre de 2015 a las 23:59 hrs.

OCTAVO: Postulación

Los concursantes sólo podrán postular a través del formulario habilitado en la plataforma web del concurso www.miplazaesmijardin.cl o www.gestionmunicipal.cl/miplazaesmijardin

Para ser válida, cada propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Cada participante o grupo participante deberá presentar una propuesta de un producto o servicio que aborde un problema que afecte directamente la calidad de las plazas y parques públicos urbanos, impactando negativamente en la calidad de vida de sus habitantes.
- El producto o servicio propuesto debe ofrecer una solución efectiva al problema abordado, mejorando la experiencia de los usuarios de las plazas y parques públicos urbanos.
- La propuesta debe proponer un producto o servicio innovador al desafío planteado.
- La propuesta deberá identificar una plaza o parque público urbano específico en Chile en el que propone desarrollar su propuesta identificando las posibilidades de escalar la solución propuesta a otras plazas y parques urbanos en el país.
- El producto o servicio propuesto debe ser factible de ser implementado o desarrollado por una municipalidad en Chile, atendiendo a las res-

tricciones normativas y presupuestarias que rigen su funcionamiento.

- Cada idea debe tener un nivel de desarrollo que permita explicar qué es, cómo funciona, a quiénes está dirigido, cuáles serán los beneficios y quiénes serán los beneficiarios directos e indirectos.

Se revisará que cada postulación cumpla con los requisitos mencionados. No serán admitidas a preselección las postulaciones incompletas. Corresponderá exclusivamente al Comité de Preselección del Concurso calificar y resolver si una propuesta, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

La Universidad velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el desarrollo del Concurso, las cuales, en todo caso serán inapelables.

Por el hecho de presentar una propuesta se entiende que el concursante autoriza su publicación y difusión a través de los medios que los organizadores determinen. Los organizadores del concurso no serán responsables de los usos que terceros puedan darle a estas propuestas.

NOVENO: Preselección

El Comité de Preselección del Concurso evaluará todas las propuestas válidas recibidas durante el período de postulación en base a los criterios de evaluación señalados más adelante.



CAPÍTULO III Presentación final y Premiación

UNDÉCIMO: Taller

En base a estos criterios, este comité pre-seleccionará hasta 10 propuestas, cuyos autores serán invitados a presentar en la Ceremonia de Premiación del Concurso.

El Comité de Preselección estará integrado por:

1. El Director de la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile o quien lo represente.
2. Un funcionario del Banco de Crédito e Inversiones designado por el Gerente Banca Comercial del BCI.
3. Un profesional del área de urbanismo o paisajismo designado por el Director del Concurso.

El Director del Concurso será el Sr. Cristóbal Tello Escobar, Subdirector de Proyectos del Centro de Políticas Públicas UC, quien será responsable de organizar el proceso de preselección y podrá participar en las deliberaciones del Comité de Preselección, pero sin derecho a voto.

DÉCIMO: Aviso a preseleccionados

Se publicará en la plataforma web del Concurso las propuestas preseleccionadas el día miércoles 4 de noviembre de 2015.

Los concursantes preseleccionados podrán mejorar sus propuestas sin modificar la idea matriz presentada originalmente.

Para ello serán invitados a participar de un taller para trabajar en el desarrollo de sus propuestas (ver detalles en el siguiente capítulo). Las propuestas mejoradas serán revisadas por los organizadores del concurso a fin de constatar que no sufrieron alteraciones sustanciales en su idea matriz.

Los concursantes preseleccionados tendrán la posibilidad de participar en un taller el día sábado 7 de noviembre de 2015, en la ciudad de Santiago. Este taller tendrá como finalidad proveer información detallada acerca del problema abordado por el concurso y herramientas metodológicas que ayuden a los concursantes a mejorar sus propuestas. El taller será impartido por profesores y profesionales del Laboratorio de Innovación Pública de la Universidad.

DUODÉCIMO: Entrega final de la propuesta

Los concursantes preseleccionados deberán entregar la versión final de su propuesta en un CD o DVD, dentro de un sobre rotulado con el nombre del o los concursantes y el título de la propuesta y dirigido a Director Concurso Innovación Pública "Mi plaza es mi jardín". Éste deberá ser entregado, en horario y día hábil, en la Oficina de Partes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Universidad, ubicada en el campus UC Lo Contador, en calle El Comendador 1916, comuna de Providencia, hasta las 13:00 hrs. del día lunes 23 de Noviembre de 2015.



DÉCIMO TERCERO: Presentación Final

Los concursantes preseleccionados deberán presentar su propuesta final frente al jurado en la ceremonia final del concurso, evento que estará abierto al público. Este evento se realizará el día jueves 3 de diciembre de 2015, entre las 16:00 y las 21:00 hrs. en la ciudad de Santiago.

La presentación de cada propuesta por parte de al menos uno de sus autores será requisito esencial para que ésta sea evaluada por el jurado.

Los autores de cada propuesta tendrán un tiempo máximo de 5 minutos para presentar su propuesta ante el jurado, pudiendo emplear los medios audiovisuales de su preferencia y que sean factibles de utilizar en el lugar en que se desarrollará este evento, lo que será informado en detalle a los finalistas en el taller indicado anteriormente.

Una vez finalizadas todas las presentaciones, el jurado se reunirá en privado a evaluar las propuestas preseleccionadas que hayan sido presentadas y decidirá las que serán premiadas. Los premios serán anunciados inmediatamente concluida la deliberación del jurado.

Una vez finalizadas todas las presentaciones, el jurado se reunirá en privado a evaluar las propuestas preseleccionadas que hayan sido presentadas y decidirá las que serán premiadas. Los premios serán anunciados inmediatamente concluida la deliberación del jurado.

DÉCIMO CUARTO: Criterios de Evaluación

Criterio	Definición	Puntaje (0-10)
Pertinencia (20%)	La propuesta plantea una solución al desafío planteado por el Concurso	
Impacto (30%)	La propuesta ofrece una solución efectiva al desafío planteado por el Concurso	
Creatividad (30%)	La propuesta plantea una solución innovadora al desafío planteado por el Concurso	
Factibilidad (20%)	La propuesta es factible técnica, legal y económicamente de ser implementada por una municipalidad	



DÉCIMO QUINTO: Jurado

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo o quien la represente
2. Teodoro Fernández, Académico de la Escuela de Arquitectura UC y Premio Nacional de Arquitectura 2014 o quien lo represente
3. Diego Yarur, Gerente Banca Comercial del Banco de Crédito e Inversiones o quien lo represente
4. Germán Codina, Alcalde de Puente Alto o quien lo represente
5. Ramón Espinoza, Alcalde de Frutillar o quien lo represente

DÉCIMO SEXTO: Premios

El Concurso otorgará tres premios que consisten en una suma de dinero para libre uso del o los autores de las propuestas premiadas y para la implementación de la idea ganadora, según se indica. Los premios serán los siguientes:

- Primer premio: \$2.000.000 (dos millones de pesos) para el o los autores de la propuesta ganadora. Además se implementará la idea ganadora con una municipalidad a acordar y con la participación del o los ganadores para lo cual se dispondrá de fondo de hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para su implementación.
- Mención honrosa: \$1.000.000 (un millón de pesos) para el o los autores de la propuesta.
- Favorito del público: \$1.000.000 (un millón de pesos) para el o los autores elegidos por el público mediante votación habilitada por el concurso.

El pago de los premios se realizará en conformidad a las normas legales vigentes.

El pago de impuestos u otros tipos de gravámenes que la legislación vigente contemple para este tipo de Concursos, será de exclusiva responsabilidad de los ganadores del Concurso, excluyendo a la Universidad de toda responsabilidad de pago al respecto.

El jurado elegirá el primer premio y la mención honrosa de entre las propuestas preseleccionadas que hayan sido presentadas en la ceremonia final.

El premio Favorito del Público se otorgará a la propuesta preseleccionada más votada a través del sistema de votación online que se habilitará en la plataforma web del Concurso. En caso de que este premio recaiga en una de las propuestas que haya recibido el primer premio o una mención honrosa, se reasignará este premio a la siguiente propuesta más votada que no haya recibido otro premio del Concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio ya señalado en las presentes bases.

DÉCIMO SÉPTIMO: Implementación de las propuestas

Las propuestas preseleccionadas serán puestas a disposición de las municipalidades del país por parte de los organizadores para que puedan implementarlas, adaptarlas y/o modificarlas sin derecho a contraprestación alguna de sus autores ni solicitud de autorización previa a ellos.



CAPÍTULO IV Generalidades

DÉCIMO OCTAVO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, es libre y voluntaria, e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO NOVENO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a la Universidad para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

A su vez, por el solo hecho de registrarse y participar, se presumirá que los concursantes, y los representantes en su caso, han leído las presentes bases, las conocen y las aceptan a su entera, completa y total satisfacción, no pudiendo aducir o alegar desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Universidad, ni en contra de sus autoridades, profesionales, trabajadores, personeros o en contra de sus colaboradores, auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar a un concursante, o a su representante si se diere el caso, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en las presentes bases.

VIGÉSIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases, la Universidad podrá modificar sin restricciones el presente instrumento y/o el presente concurso. En el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se comunicarán con la debida anticipación a los concursantes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será definida por la Universidad y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo que resuelva la Universidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime necesarias en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación de datos, suplantación de personas o de identidades, adulteración de los sistemas informáticos, ingreso no autorizado al sitio web del concurso, etc.

VIGÉSIMO TERCERO: La Universidad no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir cualquier concursante o terceros con motivo de su participación en el presente concurso o por el uso del premio, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

VIGÉSIMO CUARTO: La Universidad se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también de introducir las modificaciones, aclaraciones o complementaciones que estime necesarias en cuanto a las condiciones y las características del concurso, comunicando el hecho a los concursantes dentro de las 48 horas de acaecido, sin que ello genere derecho alguno de reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para la Universidad.

VIGÉSIMO QUINTO: La Universidad se compromete al resguardo de la privacidad de los datos personales ingresados por los participantes en el sistema, limitando su uso sólo al envío de información complementaria, encuestas de opinión u otro tipo de información institucional que la Universidad estime necesario difundir.

VIGÉSIMO SEXTO: Para todos los efectos del concurso los participantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someterán a sus Tribunales de Justicia.